

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2021-341 *Resolución de delegación de funciones de la Presidencia.*

Por Resolución de la Presidencia de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"PRIMERO.- La sustitución y delegación en Raquel Cayón Campuzano, primer vicepresidente de la Mancomunidad, de la totalidad de las funciones de la Presidencia, en los términos del artículo 10 de los Estatutos de la Mancomunidad y del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, motivado en la enfermedad del presidente, durante el periodo desde el 12 de enero de 2021 hasta el 11 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Presidencia, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Presidencia expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- Por medio de resolución expresa, la presente resolución de sustitución y delegación de las funciones podrá ser modificada, en sus fechas conforme varíe la situación de enfermedad que impide el ejercicio de las funciones de la Presidencia.

SEXTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de esta Mancomunidad, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Santander, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a

LUNES, 25 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 15

la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente."

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cabezón de la Sal, 11 de enero de 2021.

El presidente,

Gabriel Gómez Martínez.

2021/341

CVE-2021-341